



## **CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL PARA LA RENOVACIÓN EFICIENTE DE LA ILUMINACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y LA INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA AGUA CALIENTE SANITARIA EN DOS VESTUARIOS MUNICIPALES**

### **INTERVIENEN**

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Manuel Alejandro Romero Castro, mayor de edad, vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz), con domicilio social en Calle Almez, n.º 32 (C.P 11406), y con D.N.I. núm. 31727302K, en nombre propio y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL PARA LA RENOVACIÓN EFICIENTE DE LA ILUMINACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y LA INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA AGUA CALIENTE SANITARIA EN DOS VESTUARIOS MUNICIPALES.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D<sup>a</sup> Elena Zambrano Romero, Secretaria General, del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### **ANTECEDENTES**

**1.** El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

**2.** El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Reducida.

**3.** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 24 de marzo de 2.023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida y varios criterios de adjudicación.

*En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.*

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

**4.** Durante el período de presentación de ofertas, se presentó una única proposición, la suscrita por Don Manuel Alejandro Romero Castro, en nombre propio, la cual se transcribe a continuación:





"D. MANUEL ALEJANDRO ROMERO CASTRO, con Documento Nacional de Identidad número 31727302K, expedido en Jerez de la Frontera, el día 20/01/2022, con validez hasta el 20/01/2032, actuando en representación legal de la Empresa MANUEL ALEJANDRO ROMERO CASTRO, cuyo Código de Identificación Fiscal es el 31727302-K, y su domicilio social en la localidad de Jerez de la Frontera, calle Almez, nº 32 (C.P. 11406), Teléfono: 689 27 25 47 y correo electrónico [m.alejandro.romerocastro@gmail.com](mailto:m.alejandro.romerocastro@gmail.com)

### **DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:**

- Fecha:
- Número Protocolo:
- Notario D.
- Localidad Notario:
- Localidad Registro Mercantil:
- Tomo: - -, Folio: - -, Sección: - -
- Hoja: - - Inscripción: - -

### **MANIFIESTA**

*PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de - - - - - , D. - - - - - - - - - - , el día - - / - - / - - , bajo el número - - - de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.*

*SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el "Suministro e instalación luces led en piscina municipal y la instalación solar térmica para A.C.S. en vestuarios Polideportivo".*

*TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.*

*CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.*

### **SE COMPROMETE**

*En nombre de la empresa: MANUEL ALEJANDRO ROMERO CASTRO, tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.*

### **DESGLOSE OFERTA:**

#### **1.- Oferta Económica:**

*Base imponible: 19.100,50 € (diecinueve mil cien euros con cincuenta céntimos)*

*IVA: 4.011,10 € (cuatro mil once euros con diez céntimos)*

*Importe total de la oferta: 23.111,60 € (veintitrés mil ciento once euros con sesenta céntimos)*





## 2.-Mejoras:

### Lote 1.-

a) Por el suministro adicional (SIN COSTE PARTA EL AYUNTAMIENTO) de PROYECTORES (138W) , cuerpo de aluminio fundido, junta de silicona de alta resistencia a la temperatura, óptica de poli-carbonato o metacrilato, difusor de vidrio templado. 15 puntos por unidad hasta un máximo de 90 puntos.

### Lote 2.-

a) Por la implementación de un sistema de telegestión para recogida de datos (Temperatura de entrada y salida del sistema solar térmico, nivel de ACS depositada, etc) de los sistemas solares en cubierta y depósitos, sin coste adicional para el Ayuntamiento y puesta en servicio con APP en dispositivo móvil y enlace web. 60 puntos

b) Por la unidad de renovación del conjunto de válvulas y accesorios de maniobra del sistema de Agua caliente Sanitaria (6 válvulas de corte, termostatos, presostatos y otros accesorios) sin coste adicional para el Ayuntamiento. 10 puntos por unidad de renovación hasta un máximo de 30 puntos."

**5.-** Por Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 28 de abril de 2023, se adjudicó el contrato del suministro e instalación del material para la renovación eficiente de la iluminación de la piscina municipal y la instalación solar térmica para agua caliente sanitaria en dos vestuarios municipales, a la Empresa MANUEL ALEJANDRO ROMERO CASTRO.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.** El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don Manuel Alejandro Romero Castro, en representación propia (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de Suministro e instalación del material para la renovación eficiente de la iluminación de la piscina municipal y la instalación solar térmica para agua caliente sanitaria en dos vestuarios municipales**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Romero Castro, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

**Segunda.** El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe de Lote 1: 7.831,00€ IVA excluido y Lote 2: 11.269,50€ IVA excluido.

No procede la constitución de la garantía definitiva.

**Tercera.** El contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses.

**Cuarta.** El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

**Quinta.** Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.





**Ayuntamiento  
de Chipiona**  
Patrimonio y Contratación  
BSF/jmlc

**Sexta.-** El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

**Séptimo.-** El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL

